



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0016816-DOJ-20300

Bogotá D.C., Colombia, 15 de abril de 2026

Señor

MIGUEL JARAMILLO ARISTIZABAL

jaramilloamiguel@javeriana.edu.co

Bogotá, D.C.



Contraseña: 5mclSNyug3

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado MJD-EXT26-0021579.

Estimado señor Jaramillo,

La Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió su derecho de petición bajo el radicado mencionado en el asunto, a través del cual requiere lo siguiente:

“Solicito copia o acceso a la exposición de motivos del Decreto 410 de 1971, por medio del cual fue expedido el Código de Comercio de Colombia, así como cualquier antecedente legislativo relacionado con su elaboración que repose en los archivos de esa entidad. La solicitud obedece a fines estrictamente académicos e investigativos”

En atención a lo anterior, se precisa:

1. Competencia asignada al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

Los artículos 1º y 2º del Decreto 1427 del 2017, el cual modifica la estructura orgánica y las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, establecen que a este le corresponde formular, adoptar, dirigir y ejecutar la política pública en materia de racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; lucha contra las drogas ilícitas; prevención y el control del delito y los asuntos carcelarios y penitenciarios; acceso a la justicia formal y alternativa; mecanismos judiciales transicionales; promoción de la cultura de la legalidad; el respeto a los derechos; ejercicio de la profesión de abogado, y socialización de la información jurídica, entre otras funciones.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Por su parte, el artículo 18 del Decreto 1427 asigna competencias a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, para proponer lineamientos tendientes a asegurar que la producción normativa sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica; administrar la recopilación y actualización de normas en el Sistema Único de Información Normativa (SUIN-Juriscol); ejercer la defensa del ordenamiento jurídico frente a las normas de competencia del Ministerio; hacer seguimiento a la evolución normativa y decisiones judiciales que incidan en el ordenamiento jurídico, y atender peticiones y emitir conceptos jurídicos sobre la racionalización, simplificación, consolidación y divulgación normativa, entre otras.

1. Alcance y naturaleza de la respuesta a la petición.

Se precisa que el artículo 28^[1] del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el artículo 230 de la Constitución Política y el artículo 5º de la Ley 153 de 1887 señalan que los conceptos y la hermenéutica normativa deben considerarse criterios auxiliares de interpretación, y, en consecuencia, no son actos administrativos vinculantes.

2. Asunto materia de consulta.

En primer lugar, se informa que esta dependencia administra el Sistema Único de Información Normativa Suin Juriscol, donde se proporciona información al público acerca de las normas nacionales de carácter general y abstracto que han sido expedidas en Colombia, desde 1864, las cuales cuentan con sus respectivas afectaciones normativas y jurisprudenciales.

Puede acceder, de manera permanente y gratuita, a través del enlace <http://www.suin-juriscol.gov.co/>

Cabe señalar que los datos publicados en el Sistema Único de Información Normativa (Suin Juriscol) tienen un carácter exclusivamente informativo, con fines de divulgación del ordenamiento jurídico colombiano, siendo su fuente el Diario Oficial y la jurisprudencia correspondiente.

Ahora bien, en relación con el objeto de su solicitud, se remiten adjuntas a esta comunicación las actas correspondientes al Código de Comercio que fueron localizadas en el Archivo Central del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se debe agregar que, bajo el principio de exclusividad de las funciones de las entidades administrativas, el presente concepto no pretende contravenir los emitidos por otras instituciones públicas en desarrollo de sus funciones, ni

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



constituye una fuente obligatoria, y tampoco se encamina a resolver casos concretos. Por tanto, se reitera el contenido del artículo 28 del CPACA, referente a que la respuesta a las consultas o los conceptos emanados de la Administración carecen de vocación regulatoria y fuerza vinculante.

Por último, respetado ciudadano lo invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

Cordialmente,

JOHN JAIRO GUZMAN BENITEZ

Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

Elaboró:

Flor Angélica Espinosa
Abogada Grupo Suin Juriscol
Dirección de Desarrollo del
Derecho y del Ordenamiento
Jurídico

Revisó:

Myriam Marcela Rojas
Coordinadora Grupo Suin Juriscol
Derecho y del Ordenamiento
Jurídico

Aprobó:

John Jairo Guzmán Benítez
Director
Derecho y del Ordenamiento
Jurídico

[1]La norma indica que “salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a solicitudes realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170